

VISTOS:

El Informe N° D000067-2023-CTE, de la Coordinación de Tesorería y el Acta de Coordinación de fecha 28 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatoria, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar, entre otros, el proceso del sistema administrativo de tesorería;

Que, asimismo, el literal r) del artículo 17 del Manual de Operaciones en mención, establece que la Unidad de Administración tiene como función el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución Directoral señala "(...) a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica (...)";

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Unidad N° D000003-2023-PENSION65-UA, de fecha 12 de enero de 2023, se designó a los responsables únicos de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica (Titular y Suplente) de la Sede Central y las veinticuatro (24) unidades territoriales, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 02 de la citada resolución;

Que, la Directiva N° 001-2023-PENSION65, Versión N°01, Disposiciones para la administración del Fondo de caja chica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada por el artículo 1 de la Resolución de Unidad N° D000003-2023-PENSION65-UA, establece en su numeral 5.1 del Rubro Responsabilidades que la Jefa de la Unidad de Administración es

responsable de emitir la resolución de unidad que dispone la designación y cambio de los responsables (titulares y suplentes) de los fondos de la Caja Chica;

Que, mediante Informe N° D000067-2023-PENSION65-CTE, el Coordinador de Tesorería sustenta y solicita la designación de un responsable suplente de la caja chica para la Sede Central, por haber concluido el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 189-2021- MIDIS/P65, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito con la señora VILLEGAS TOLENTINO YANNETH KARINA, suplente de caja chica del Programa Pensión 65, comprendida en el Anexo 2 de la Resolución de Unidad N° D000003-2023-PENSION65-UA;

Que, mediante Acta de Coordinación de fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Administración, la Coordinación de Tesorería y la Coordinación de Contabilidad, se señala que resulta necesario la designación del responsable suplente del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa, debiendo recaer dicha responsabilidad en un personal contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la visación del Coordinador de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 081-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 25 del Anexo 2 de la Resolución de Unidad N° D000003-2023-PENSION65-UA, de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo referido al responsable suplente de la caja chica de la Sede Central, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la servidora **QUILLAMA VASQUEZ JHOSELYN MIRELLA**, asistente administrativo del centro de trámite documentario.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: www.gob.pe/pension65”.

Regístrese y comuníquese.

«ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ»
«JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION»
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65

ANEXO N° 02

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DE LA CAJA CHICA

N°	UNIDADES	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
		Apellidos y Nombres		Apellidos y Nombres	
1	AMAZONAS	Vargas Mendoza Clariza	41945406	Grandez Gomero Josué	41088584
2	ANCASH	Ramírez Huerta Robert Domingo	43106814	Landauro Sotelo Hector Iván	31673639
3	APURIMAC	Sierra Córdova Elsa	31041140	Hinojosa Salas, Laxmi	21556594
4	AREQUIPA	Alburquerque Aguilar Patricia Sandra	29729922	Candia Huarachi, Marlon	29536863
5	AYACUCHO	Carrasco Rojas Cinthia	42269005	Espinoza Morales, Juan Carlos	42913999
6	CAJAMARCA	Becerra Saravia Juana Lucina	19337207	Tapia Barboza, Agustín	41298084
7	CUSCO	Flores Morales Nay Ruth	41587752	Chambi Ccalla, Miguel Ángel	23903407
8	HUANCAVELICA	Cauchos Riveros Elsa	44063570	Camacho Escobar, Rolando	40452257
9	HUANUCO	Villaflor Lázaro Cristina Diana	40977815	Janampa Oscátegui, Genoveva	04086303
10	ICA	Portocarrero Arana Edith Marleny	21439769	Valdivia Arenas, Juan Melchor	21807295
11	JUNIN	Huaman Baldeon Lourdes	20020143	Blas Rivera, Sulla Erika	42413924
12	LA LIBERTAD	Romero Rodríguez Hefita Juana	45471872	Mantilla López Edgar Juvenal	40276774
13	LAMBAYEQUE	León García Mariana del Milagro	40718285	Heredia Paiva, Jhony Hermes	16432597
14	LIMA	La Cruz Zurita Abraham Andrés	41551648	Latorre Gálvez, José Adalberto	20028958
15	LORETO	Sevillano Rios Enth Elena	40456708	Rojas Ríos, Gloria del Carmen	05385194
16	MADRE DE DIOS	Castro Miranda Sandra Milagros	47886134	Mamani Paz Ernan Gilberto	45911270
17	MOQUEGUA	Flores Cáceres Giuliana del Socorro	00497900	Requejo Vargas, Beatriz Aurora Jacqueline	40562807
18	PASCO	Meza Sánchez Jack Robert	41224718	Carhuaricra Quintana, Jimmy Wilder	04085636
19	PIURA	Enríquez Cuyan Elcy Natali	43552970	Ramos Cornejo, Gladys Esther María	02667238
20	PUNO	Muriilo LLanqui Gledy	01319978	Capacoila Grimaldos, Janneth	01324006
21	SAN MARTIN	Marín Ramírez Orlando Elvis	10366538	Tello Flores, Llim	09978354
22	TACNA	Luque Mamani Abdon	40054048	Claveri Jarandilla Rómulo	25008552
23	TUMBES	Anton Amaya Janeth Dolores	40850886	Marchan Rodríguez Francis Joel	45930460
24	UCAYALI	Carbajal Odicio Miluska Semiramis	42024178	Palomino Córdova, Wilson	00123196
25	SEDE CENTRAL	Vásquez Acosta Maribel	18114858	Quillama Vásquez Jhoselyn Mirella	75240013